CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
ACTA Nº 43-99 APROBADA
3 de junio de 1999
FIRMA:

República de Costa Rica
Consejo Superior de Educación

Acta No. 43 - 99

Acta de la sesión número cuarenta y tres, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 27 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación Pública, quien preside; Lic. Gilberto Ramírez Solís, Máster Sandra Subirós, Dr. Francisco A. Pacheco. Lic. José A. Castillo, Propietarios, Licda. Elsa Wo Ching Arias, Dra. María Salvadora Ortiz O. y Lic. Carlos L. Benavides, suplentes.

Ausentes con justificación: Ing. Vidal Quirós, Máster Alejandrina Mata, Licda. Bladis Briones.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora María Salvadora Ortiz en sustitución de la señora Alejandrina Mata y la señora Elsa Wo Ching en sustitución del señor Vidal Quirós.

AGENDA No. 43-99

FECHA: JUEVES 27 DE MAYO DE 1999

HORA: 5.00 P.M

1.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Informe No. 30

Comisión de Planes y Programas

Modificación del transitorio 1 del decreto número 27756 MEP del 19 de abril de 1999.

Solicitud del rediseño curricular de la carrera Diplomado en dirección de empresas presentada por el Colegio Universitario de Cartago.

ARTICULO 1

TRABAJO DE COMISIONES

Comisión de Leyes y Reglamentos

Maricela Acevedo Duarte	Bachillerato en Enseñanza Media
Ragnar Johannesen	Bachillerato en Enseñanza Media
Gladys Kornelsen	Bachillerato en Enseñanza Media.

Comisión de Planes y Programas

1.- Modificación del transitorio 1 del decreto número 27756 MEP del 19 de abril de 1999.

La Comisión de Planes y Programas presenta Modificación del transitorio 1 del decreto número 27756 MEP del 19 de abril de 1999.

Una vez analizada la documentación el Consejo Superior de Educación **ACUERDA APROBAR CON CARACTER FIRME** el texto resolutivo siguiente:

Reformar el artículo 1 del decreto 27756-MEP para que se lea:

"La disposición referente a la calificación final, contenida en el artículo 10, entrará en plena vigencia a partir del año 2,000, para quienes se inscriban como postulantes antes de la fecha la calificación final en cada una de las disciplinas se determinará mediante la combinación del promedio general de las calificaciones obtenidas en la educación diversificada hasta la conclusión del segundo período del respectivo curso lectivo con la calificación del examen de Bachillerato".

2.- Solicitud del rediseño curricular de la carrera Diplomado en dirección de empresas presentada por el Colegio Universitario de Cartago.

La Comisión de Planes y Programas presenta solicitud de aprobación para el rediseño curricular de la carrera Diplomado en dirección de empresas presentada por el Colegio Universitario de Cartago.

Una vez analizada la documentación el Consejo Superior de Educación **ACUERDA EN FIRME** el texto resolutivo siguiente:

Aprobar el rediseño curricular de la carrera Diplomado en dirección de empresas presentada por el Colegio Universitario de Cartago.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: *MODIFICACION DEL TRANSITORIO 1 DEL DECRETO NUMERO 27756 MEP DEL 19 DE ABRIL DE 1999.*

SESION No.: *43-99*

FECHA: 27 de mayo de 1999

ACUERDO: TRASLADADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Lic. Celin Arce Gómez-Asesor Legal y Oficial Mayor
Lic. Guillermo Vargas Salazar- Ministro de Educación P.
MSc. Eduardo Loría M. - Viceministro de Educación
Lic. Félix Barrantes Ureña-Director División Control de Calidad y M.
Acta
Expediente
Copiador

ANEXO: Lo indicado.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta # 43-99
27 de 5 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

4 de junio de 1999
CSE-218-99

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO 1 DEL DECRETO NUMERO 27756 MEP DEL 19 DE ABRIL DE 1999

SESION No: 43-99

FECHA: 27 DE MAYO DE 1999

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Número 27756- MEP del 19 de abril de 1999 se reformaron algunos artículos del Reglamento sobre los Exámenes de Bachillerato en Educación Media.

2. El artículo 10 de esa reforma señala lo siguiente:

La calificación final del postulante en cada una de las asignaturas se determinará mediante la combinación de la calificación obtenida en el respectivo examen de Bachillerato con el promedio de las calificaciones obtenidas en la Educación Diversificada en las asignaturas: Español, Matemática, Estudios Sociales, Inglés o Francés (según corresponda) Biología Química o Física (según corresponda) veáse el transitorio 1.

3. El transitorio 1 referido al artículo 10 indica:

La disposición referente a la calificación final, contenida en el artículo 10 entraría en vigencia a partir del año 2000, para quienes se inscriban como postulantes antes de esa fecha la calificación final en cada una de las disciplinas se determinaría mediante las notas obtenidas en la Educación Diversificada hasta la conclusión del primer período del respectivo curso lectivo con la calificación, del examen de Bachillerato.

CONSIDERANDO:

Que el transitorio 1 hace alusión al primer período del curso lectivo.

Que el Decreto 27680 señalaba en su artículo 22 sobre la duración del curso lectivo:

> *" El curso lectivo estaría dividido en tres períodos escolares "*
> (trimestrales)

Que la intención original de lo indicado en el artículo 10 (Decreto 27756- MEP) pareciera tomar en cuenta las calificaciones obtenidas durante la Educación Diversificada.

Que según se interpreta el transitorio 1 solo toma en cuenta las calificaciones obtenidas durante el año anterior y las del primer trimestre de 1999.

POR TANTO:

El Consejo Superior de Educación ACUERDA CON CARACTER DE FIRME.

Reformar el transitorio 1 del Decreto 27756- MEP para que se lea:

La disposición referente a la calificación final, contenida en el artículo 10, entrará en plena vigencia a partir del año 2000, para quienes se incriban como postulantes antes de la fecha la calificación final en cada una de las disciplinas se determinará mediante la combinación del promedio general de las calificaciones obtenidas en la Educación Diversificada hasta la conclusión del segundo período del respectivo curso lectivo con la calificación del Examen de Bachillerato.

Atentamente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
SECRETARIO GENERAL

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

Criver/

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

PARA: PLENARIO CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO 1 DEL DECRETO NUMERO 27756 MEP DEL 19 DE ABRIL DE 1999.

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Número 27756- MEP del 19 de abril de 1999 se reformaron algunos artículos del Reglamento sobre los Exámenes de Bachillerato en Educación Media.

2. El artículo 10 de esa reforma señala lo siguiente:

La calificación final del postulante en cada una de las asignaturas se determinará mediante la combinación de la calificación obtenida en el respectivo examen de Bachillerato con el promedio de las calificaciones obtenidas en la Educación Diversificada en las asignaturas: Español, Matemática, Estudios Sociales, Inglés o Francés (según corresponda) Biología Química o Física (según corresponda) veáse el transitorio 1.

3. El transitorio 1 referido al artículo 10 indica:

La disposición referente a la calificación final, contenida en el artículo 10 entraría en vigencia a partir del año 2000, para quienes se inscriban como postulantes antes de esa fecha la calificación final en cada una de las disciplinas se determinaría mediante las notas obtenidas en la Educación Diversificada hasta la conclusión del primer período del respectivo curso lectivo con la calificación, del examen de Bachillerato.

CONSIDERANDO:

Que el transitorio 1 hace alusión al primer período del curso lectivo.

Que el Decreto 27680 señalaba en su artículo 22 sobre la duración del curso lectivo:

" El curso lectivo estaría dividido en tres períodos escolares "
(trimestrales)

Que la intención original de lo indicado en el artículo 10 (Decreto 27756- MEP) pareciera tomar en cuenta las calificaciones obtenidas durante la Educación Diversificada.

Que según se interpreta el transitorio 1 solo toma en cuenta las calificaciones obtenidas durante el año anterior y las del primer trimestre de 1999.

POR TANTO:

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación:

Reformar el transitorio 1 del Decreto 27756- MEP para que se lea:

La disposición referente a la calificación final, contenida en el artículo 10, entrará en plena vigencia a partir del año 2000, para quienes se incriban como postulantes antes de la fecha la calificación final en cada una de las disciplinas se determinará mediante la combinación del promedio general de las calificaciones obtenidas en la Educación Diversificada hasta la conclusión del segundo período del respectivo curso lectivo con la calificación del Examen de Bachillerato.

LA COMISION

MA. SALVADORA ORTIZ *VIDAL QUIROS BERROCAL*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

Criver/

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
TELEFONO: 221-03-98 FAX: 255-21-15

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: *SOLICITUD DEL REDISEÑO CURICULAR DE LA CARRERA DIPLOMADO EN DIRECCION DE EMPRESAS PRESENTADA POR EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO.*

SESION No.: *43-99*

FECHA: 27 de mayo de 1999

ACUERDO: TRASLADADO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.

CC: Licda. Ma. Elena Arroyo - División de Control de Calidad y Macroevaluación
Interesado
Acta ✓
Expediente
Copiador

ANEXO: Lo indicado.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

4 de junio de 1999
CSE-220-99

ASUNTO: SOLICITUD DEL REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DIPLOMADO EN DIRECCION DE EMPRESAS PRESENTADA POR EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO.

SESION No: 43-99

FECHA: 27 DE MAYO DE 1999

CONSIDERANDO:

Que la estructura Curricular de la carrera Diplomado en Dirección de Empresas aprobada originalmente se mantiene en un 90 %

Que la actualización y mejoramiento del Curriculo de la carrera pretende beneficiar principalmente a sus egresados para continuar estudios universitarios

Que el rediseño curricular propuesto se ajusta a la normativa vigente del Reglamento de Educación Parauniversitaria.

POR TANTO:

El Consejo Superior de Educación ACUERDA CON CARACTER DE FIRME el texto resolutivo siguiente;

Aprobar el rediseño de la carrera de Dirección de Empresas presentada por el Colegio Universitario de Cartago de conformidad con el plan de estudios siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	No. HS	TP	CRED.	REQUI. P/ MATRICULAR
	1 NIVEL				
DA-101	ORGANIZACION Y METODOS PARA ADMINISTRAR EMPRESAS	4	T-P	4	INGRESO
DC-101	CONTABILIDAD 1	4	T-P	3	INGRESO
DE-101	MATEMATICA PARA ADMINISTRAR	4	T-P	3	INGRESO

	EMPRESAS				
DF-101	COMPUTACION PARA ADMINISTRAR EMPRESAS	4	T-P	3	INGRESO
DM-101	COMUNICACION	4	T	4	INGRESO
	II NIVEL				
DA-202	TEORIA ADMINISTRATIVA 1	4	T	4	DA-101
DC-202	CONTABILIDAD II	4	T-P	3	DC-101
DE-202	ESTADISTICA 1 (DESCRIPTIVA)	4	T-P	3	DE-101
DF-202	LEGISLACION TRIBUTARIA	4	T	4	DF-101
DM-202	LEGISLACION EMPRESARIAL	4	T	4	DM-101
	III NIVEL				
DA-303	TEORIA ADMINISTRATIVA II	4	T	4	DA-202
DC-303	CONTABILIDAD 3	4	T-P	3	DC-202
DE-303	ESTADISTICA II (INFERENCIAL)	4	T-P	3	DE-202
DF-303	MATEMATICA FINANCIERA	4	T-P	3	DF-202
DM-303	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4	T	4	DM-202
	IV NIVEL				
DA-404	RELACIONES LABORALES	4	T	4	DA-303
DC-404	CONTABILIDAD COSTOS 1	4	T-P	3	DC-303
DE-404	MICROECONOMIA	4	T-P	3	DE-303
DF-404	ADMINISTRACION PROYECTOS	4	T-P	3	DF-303
DM-404	MERCADOTECNIA 1	4	T-P	3	DM-303
	V NIVEL				
DA-505	ADMINISTRACION DE PERSONAL	4	T	4	DA-404
DC-505	CONTABILIDAD COSTOS II	4	T-P	3	DC-404
DE-505	MACROECONOMIA	4	T-P	3	DE-404
DF-505	FINANZAS 1	4	T-P	3	DF-404
DM-505	MERCADOTECNIA II	4	T	3	DM-404
	VI NIVEL				
DA-606	PRACTICA DE GRADUACION	4	T-P		5º NIVEL
DC-606	AUDITORIA	4	T-P	3	DC-505
DE-606	PRODUCCION Y ESTRATEGIA	4	T-P	3	DE-505
DF-606	FINANZAS II	4	T-P	3	DF-505
DM-606	GERENCIA Y ESTRATEGIA	4	T-P	3	5º NIVEL

Atentamente,

Lic. Donaldo Jiménez Cascante
SECRETARIO GENERAL

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta # 43-99
27 de 5 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÒN

PARA : PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE : COMISIÒN DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DEL REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DIPLOMADO EN DIRECCION DE EMPRESAS PRESENTADA POR EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 26 de mayo de 1999, se presentó ante el Consejo Superior de Educación la solicitud de Rediseño Curricular de la Carrera Diplomado de Dirección de Empresas.

Suscribe la petición el señor Alvaro Román Morales Decano a.i. del Colegio Universitario de Cartago.

2. Justifican la reestructuración en la política institucional de revisión cada cinco años de los Planes de Estudio de la Carrera a efecto de actualizarla y adaptarla a la realidad nacional.

3. Este nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Dirección de Empresas le permite a los graduados continuar estudios universitarios en instituciones públicas y privadas.

4. Las modificaciones propuestas a la carrera son las siguientes:

- Cambio de nombre en algunos cursos como Teoría Administrativa por Organización y Métodos
Derecho Laboral por Legislación Empresarial
Economia por Microeconomía.
Gerencia por Gerencia y Estrategia.

- Introducen nuevos cursos como Macroeconomía, Auditoria

CONSIDERANDO:

Que la estructura Curricular de la carrera Diplomado en Dirección de Empresas aprobada originalmente se mantiene en un 90 %

Que la actualización y mejoramiento del Curriculo de la carrera pretende beneficiar principalmente a sus egresados para continuar estudios universitarios

Que el rediseño curricular propuesto se ajusta a la normativa vigente del Reglamento de Educación Parauniversitaria.

POR TANTO:

La Comisiòn de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente;

Aprobar el rediseño de la carrera de Dirección de Empresas presentada por el Colegio Universitario de Cartago de conformidad con el plan de estudios siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	No. HS	TP	CRED.	REQUI. P/ MATRICULAR
	1 NIVEL				
DA-101	ORGANIZACION Y METODOS PARA ADMINISTRAR EMPRESAS	4	T-P	4	INGRESO
DC-101	CONTABILIDAD 1	4	T-P	3	INGRESO
DE-101	MATEMATICA PARA ADMINISTRAR EMPRESAS	4	T-P	3	INGRESO
DF-101	COMPUTACION PARA ADMINISTRAR EMPRESAS	4	T-P	3	INGRESO
DM-101	COMUNICACION	4	T	4	INGRESO
	II NIVEL				
DA-202	TEORIA ADMINISTRATIVA 1	4	T	4	DA-101
DC-202	CONTABILIDAD II	4	T-P	3	DC-101
DE-202	ESTADISTICA 1 (DESCRIPTIVA)	4	T-P	3	DE-101
DF-202	LEGISLACION TRIBUTARIA	4	T	4	DF-101
DM-202	LEGISLACION EMPRESARIAL	4	T	4	DM-101
	III NIVEL				
DA-303	TEORIA ADMINISTRATIVA II	4	T	4	DA-202
DC-303	CONTABILIDAD 3	4	T-P	3	DC-202
DE-303	ESTADISTICA II (INFERENCIAL)	4	T-P	3	DE-202
DF-303	MATEMATICA FINANCIERA	4	T-P	3	DF-202
DM-303	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4	T	4	DM-202

	IV NIVEL				
DA-404	RELACIONES LABORALES	4	T	4	DA-303
DC-404	CONTABILIDAD COSTOS 1	4	T-P	3	DC-303
DE-404	MICROECONOMIA	4	T-P	3	DE-303
DF-404	ADMINISTRACION PROYECTOS	4	T-P	3	DF-303
DM-404	MERCADOTECNIA 1	4	T-P	3	DM-303
	V NIVEL				
DA-505	ADMINISTRACION DE PERSONAL	4	T	4	DA-404
DC-505	CONTABILIDAD COSTOS II	4	T-P	3	DC-404
DE-505	MACROECONOMIA	4	T-P	3	DE-404
DF-505	FINANZAS 1	4	T-P	3	DF-404
DM-505	MERCADOTECNIA II	4	T	3	DM-404
	VI NIVEL				
DA-606	PRACTICA DE GRADUACION	4	T-P		5º NIVEL
DC-606	AUDITORIA	4	T-P	3	DC-505
DE-606	PRODUCCION Y ESTRATEGIA	4	T-P	3	DE-505
DF-606	FINANZAS II	4	T-P	3	DF-505
DM-606	GERENCIA Y ESTRATEGIA	4	T-P	3	5º NIVEL

COMISIÒN

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

ELSA WO CHING ARIAS

CARLOS BENAVIDES LOBO

BLADIS BRIONES VILLARREAL

FRANCISCO ANTONIO PACHECO

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta #43, Informe #30
27 de 5 de 1999
FIRMA:

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, la señora **MARICELA ACEVEDO DUARTE**, de nacionalidad **NICARAGUENSE**, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA**.* 271

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

GILBERTO RAMIREZ SOLIS

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

272

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

*Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, el señor **RAGNAR JOHANNESEN**, de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL *MARIA SALVADORA ORTIZ*

SANDRA SUBIROS BARRANTES *GILBERTO RAMIREZ SOLIS*

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA

DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el Consejo Superior de Educación, la señora ***GLADYS KORNELSEN****, de nacionalidad* ***CANADIENSE****, quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en* ***ESTADOS UNIDOS.***

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

DONALDO JIMENEZ CASCANTE

LA COMISION,

VIDAL QUIROS BERROCAL

MARIA SALVADORA ORTIZ

SANDRA SUBIROS BARRANTES

GILBERTO RAMIREZ SOLIS

JOSE A. CASTILLO ARAYA

equi